



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-MPA/A

Aija, 21 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 20 de marzo del 2025; el Acta de Instalación del Comité Distrital de Salud de Aija del Sistema Nacional de Salud de fecha 10 de marzo del 2025, el OFICIO N° 022-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A de fecha 13 de marzo del 2025 y el proyecto de "ORDENANZA PROVINCIAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE AIJA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Consejo Municipal es el Órgano máximo de gobierno de la municipalidad que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con la aprobación del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 16° define al Consejo Provincial de Salud, como el espacio provincial de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel provincial y realizar su seguimiento;

Que, asimismo el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Consejo Provincial de Salud, estableciendo lo siguiente: el Consejo Provincial de Salud es presidido por el alcalde provincial, y está integrado por la red de salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito provincial que acuerde el gobierno provincial respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, puede contar con representantes de los servicios de salud del sector privado, de las instituciones formadoras en salud, sean públicas y privadas, de los colegios profesionales de la salud, de los trabajadores de la salud y de las organizaciones sociales de la comunidad con sede en la provincia, cuyo periodo es de dos (2) años y la Secretaría de Coordinación Provincial recae en la autoridad provincial de salud o el jefe del establecimiento de mayor capacidad resolutoria, o quien haga sus veces, para que le preste apoyo administrativo y técnico, por lo que se hace necesario conformar el Consejo Provincial de Salud de Aija, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, a través del Acta de Instalación del Comité Distrital de Salud de Aija del Sistema Nacional de Salud de fecha 10 de marzo del 2025, se instaló el CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE AIJA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, con la participación de diversas autoridades de la provincia, quedando conformado de la siguiente manera:



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.qob.pe/muniaiia

mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija
Jefe de la Micro Red de Salud Aija

Presidente del CPS Aija
Secretaria de Coordinación del CPS
Aija

Subprefecta Provincial.

Miembro

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Aija

Miembro

Gerente de Desarrollo Social de la
Municipalidad Provincial de Aija

Miembro

Responsable de DEMUNA de la
Municipalidad Provincial de Aija

Miembro

Administrador (a) de la EPS CHAVÍN

Miembro

Comisario de la Comisaría Sectorial Aija

Miembro

Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte
del Consejo municipal de la Municipalidad
Provincial de Aija

Miembro

Que, a través del OFICIO N° 022-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A de fecha 13 de marzo del 2025, remitido por Jefe de la Micro Red Aija, quien solicita la aprobación de la Ordenanza con la conformación del Consejo Provincial de Aija y la Emisión del Acto Resolutivo con el reconocimiento de los integrantes del Consejo Provincial de Salud de Aija;

Que, asimismo se presenta el proyecto de "ORDENANZA PROVINCIAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE AIJA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", para su aprobación;

Cabe mencionar que el Consejo Provincial de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de la provincia, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implantación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, sometido al debate correspondiente y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Consejo Provincial de Salud de Aija a través de la "ORDENANZA PROVINCIAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE AIJA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", por las consideraciones antes expuestas, asimismo, emitir el acto resolutivo correspondiente para el reconocimiento de los integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a las oficinas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.qob.pe/muniaiia

M mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija